



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de marzo de 2009
No. 45

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 270.- POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 205 APROBADO POR LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL 1 DE OCTUBRE DE 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

ACUERDO DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL A LA CIUDADANA JUANA BONILLA JAIME, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION QUINTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 270

**LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma el decreto número 205 en lo conducente, aprobado por la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 1° de octubre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se elige Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez, en sustitución del Diputado Eruviel Ávila Villegas; respecto de los demás integrantes se preserva su cargo en términos del decreto que se reforma, para quedar como sigue:

PRESIDENTE:	DIP. JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS.
VICEPRESIDENTE:	DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA.
VICEPRESIDENTE:	DIP. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ.
SECRETARIO:	DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.
VOCAL:	DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ.
VOCAL:	DIP. MÁXIMO GARCÍA FABREGAT.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. RAFAEL ÁNGEL ALDAVE PÉREZ
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ SUÁREZ REYES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
10 de marzo de 2009.

DIP. JOSE FRANCISCO VAZQUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA H. LVI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presenta a la aprobación de la Legislatura iniciativa de decreto para sustituir integrante de la Junta de Coordinación Política de la "LVI" Legislatura, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que norman la organización, estructura y funcionamiento del Poder Legislativo, la Legislatura actúa a través de diversos órganos, destacando, entre ello, la Junta de Coordinación Política, que se constituye colegiadamente, para desempeñar la tarea de

concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

Conforme lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política funciona todo el ejercicio constitucional y se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de ley. El propio numeral dispone que para su organización interna cuanta con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los demás integrantes funge como Vocales.

En este marco normativo de referencia normativo y como es del dominio público, en sesión de fecha 1º de marzo del año en curso, la "LVI" Legislatura quedo enterada del Acreditamiento del Diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, motivo por el cual nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para adecuar el decreto correspondiente y favorecer la debida organización y buena marcha de la Junta de Coordinación Política.

Siendo un órgano de comunicación, de diálogo y de concertación política es indispensable concurrir a su debida integración para facilitar un mejor desarrollo del quehacer legislativo.

Por lo expuesto y considerando que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, para proceder de inmediato a su análisis y para resolver con oportunidad debida lo que estime pertinente.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACION POLITICA
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. HIGINIO MARTINEZ MIRANDA
(RUBRICA).

VOCAL

DIP. SERGIO VELARDE GONZALEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
(RUBRICA).

VOCAL

DIP. MAXIMO A. GARCIA FABREGAT
(RUBRICA).

LA H. "LVI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Juana Bonilla Jaime, para separarse del cargo de Diputada a la "LVI" Legislatura del Estado de México.

La presente Licencia durará hasta el 15 de marzo del 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. RAFAEL ÁNGEL ALDAVE PÉREZ
(RUBRICA).

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ SUÁREZ REYES
(RUBRICA).